



Municipalidad de El Tumbador


LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

HACE CONSTAR:

En base a lo normado en el Artículo 10 numeral 24 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, hace constar que:

1. Según la normativa en base legal antes descrita, durante el mes de FEBRERO del año 2024. ENTIDADES DE CARÁCTER INTERNACIONAL. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos. NO APLICA Por lo que no existe en el archivo municipal la información a la que se refiere el numeral 24 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008).
2. La presente información será actualizada conforme lo establece el artículo 7 de la citada norma.

Se extiende la presente en el municipio de El Tumbador, Departamento de San Marcos a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


Lesbia Magaly Gómez Hernández
Secretaria Municipal



Innovación y Desarrollo

